



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 15 DE JULIO

MEDIDAS ESTATALES

1) Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

El objetivo prioritario para estos presupuestos será diseñar una estrategia fiscal y presupuestaria orientada a paliar los efectos negativos de la actual crisis ocasionada por la pandemia sanitaria, contribuyendo con ello a definir las bases de la reconstrucción económica y social del país.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 contarán con tres ejes transversales de análisis y presentación: la orientación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el impacto de género y, por último, las políticas de la infancia, la adolescencia y las familias; incorporando, como novedad, un informe sobre el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030 Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas cuyo Plan de Acción fue aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018.

Se pretende que los mismos contengan un importante avance en la transparencia, en la rendición de cuentas y en la participación ciudadana; añadiendo al proceso presupuestario una revisión exhaustiva y sistemática de todas las partidas del Presupuesto, y complementándose con la evaluación de las distintas políticas públicas valorando las conclusiones de los informes realizados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Dentro del marco indicado, esta Orden dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, englobando los criterios generales de presupuestación, el ámbito institucional de los presupuestos, el proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuestos, estableciendo la composición de los órganos participantes en su proceso de elaboración, los plazos y documentación para la elaboración, y el detalle del contenido de las estructuras presupuestarias.

2) Real Decreto 664/2020, de 14 de julio, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional para el empleo, para el ejercicio presupuestario 2020.

Este real decreto tiene por finalidad hacer efectivas las políticas activas de empleo, tratándose en todos los supuestos de una colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, con otros organismos de la Administración General del Estado, o, con organismos de la Administración Autónoma de Canarias, persiguiendo con ello mejorar las condiciones de acceso al empleo de personas desempleadas.



Así, esta disposición regula la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público de las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, destinadas a la ejecución para 2020 de programas de fomento del empleo, y de la formación profesional para el empleo del ámbito de competencias de dicho Servicio Público, o de una combinación de ambos, desarrollados por distintas instituciones: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de la Juventud, etc.

15 de Julio de 2020